



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

### **RESOLUCIÓN N° 3.586 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 062/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles del Bloque P.J. Unidad Ciudadana, avala Edil N. Rabite Solicitar al D.E. constatar la falta de señalización, cartelería y o reductores de velocidad calles Pellegrini y Primavera, Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-066;

Que ha llegado al conocimiento del Bloque PJ - UNIDAD CIUDADANA las constantes situaciones de peligro de accidentes viales en calle Pellegrini y calle Primavera, pertenecientes a B° AMSA de Ciudad de Junín;

Que en dirección norte-sur por calle Primavera a metros de llegar al cruce de la misma con calle Belgrano donde se encuentra un semáforo en funcionamiento, para evitar dicho semáforo los automovilistas eluden por calle Pellegrini sin bajar la velocidad;

Que calle Pellegrini actualmente es doble sentido aumentando el flujo vehicular;

Que en la mencionada calle hay gran cantidad de niños y adultos mayores que residen en dicho barrio.

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera necesario tomar medidas tendientes a evitar el riesgo que se manifiesta en este proyecto y que por tal motivo se realizó una reunión con el encargado de

Vialidad Provincial Seccional Junín, con motivo de evaluar la situación y tomar la decisión más acertada con respecto a las posible medidas que satisfagan el pedido de los vecinos y por ende cuidar la integridad física de los vecinos de la Calle Pellegrini;  
y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad Seccional Junín, para que se proceda a la demarcación o pintado de la doble línea amarilla sobre Calle Primavera, en el tramo comprendido entre Calle Luis Marcó y Calle Belgrano de la Ciudad de Junín, como así también la colocación de la cartelería vertical correspondiente.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.